



**RESOLUCION N 284
(28 Diciembre de 2017)**

“Por medio de la cual se adopta las Políticas Contables en virtud del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, e información financiera y de aseguramiento de la información, en concordancia con los instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en la ESE “SALUD PAZ DE RIO”.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PAZ DE RIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, MEDIANTE ACUERDO 007 DEL 25 DE ABRIL DE 2003 Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante a Resolución 354 de 2007, la Contaduría General de la Nación, adopto el Régimen de Contabilidad Publica conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Publica.
2. Que mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, la Contaduría General de la Nación adopto el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. el cual está integrado por el Catalogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los instructivos Contables.
3. Que la modernización financiera pública, requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y comprensible lo cual exige una adecuación permanente de normas, emanadas por la Contaduría General de la Nación, en la aplicación de la normatividad contable.
4. Que la Ley 34 del 3 de Julio de 2009, "regula los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señalo las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determino las entidades responsables para su cumplimiento" y que señala su Artículo 1o "Expedir Normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y Homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuyo virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado".



ESE SALUD PAZ DE RÍO

Nº 5.826.002.718-5

GERENCIA

5. Que mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, del Ministerio de industria y Turismo se reglamento la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 y en cuyo anexo sección 10. Políticas Contables, Estimaciones y Errores se establece que 10.2 son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.
6. Que la Resolución 414 de septiembre de 2014, incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, mencionando en su Artículo 2, lo siguiente: "Ámbito de Aplicación: El Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente Resolución, serán aplicados por las empresas que se encuentran bajo el ámbito de Régimen de Contabilidad Pública y que tengan las siguientes características: que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas".
7. Que mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 se expide el instructivo 002 con las instrucciones para la transición al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de valores, y que no Captan ni Administran Ahorro Público, igualmente se publica la lista de entidades sujetas al marco normativo anexo a la Resolución 414, clasificación emitida por el comité interinstitucional de la comisión de estadísticas de las finanzas públicas, dentro de la cual se encontraba la **"ESE SALUD PAZ DE RÍO"**.
8. Que de acuerdo con el documento normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público en su Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y
9. Revelaciones, Numeral 5. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, "Las Políticas contables establecidas por la contaduría General de la Nación y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por la empresa de Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por la empresa de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que las empresas, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales seleccione y aplique una política contable para el



ESE SALUD PAZ DE RÍO
Nº 826.002.718-5
GERENCIA

reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa atendiendo las características de cual se documentara la política definida”.

Por lo anterior se hace necesario adoptar la guía de Políticas Contables de la Entidad.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Adoptar las políticas contables cuyo propósito será definir y proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables de la “ESE SALUD PAZ DE RIO”, bajo Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público expedido por la contaduría General de la Nación, estas Políticas se centran en un área diferente de los estados financieros y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición presentación y revelación para cada área, las mismas se detallan en el ANEXO- **Ciento Veintiocho (128)** folios que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Se expide copia a la Tesorería de la ESE SALUD PAZ DE RIO.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el despacho de la Gerencia de la E.S.E. Salud Paz de Río, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:


ANDREA HUERTAS VILLA
Gerente E.S.E. Salud Paz de Río